Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCIÓN GENERAL
www.iab.una.py
C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 01 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 716 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 02/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorándum DAL N° 503/14 de la Dirección Administrativa, donde solicita se realice la ampliación del Contrato N° 02/2014 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES".**

La nota SUB-UOC N° 285/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, en la cual se solicita a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.** su conformidad para la ampliación del Contrato N° 02/2014**"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES",** por la suma de Gs. 5.500.000.- (Guaraníes, cinco millones quinientos mil).

La nota de la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.,** de fecha 26 de noviembre de 2.014, donde nos informa sobre su conformidad para formalizar la ampliación de dicho contrato.

El Código de Contratación N° CD-28001-14-86625, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas a favor de la firma **BARCOS & RODADOS S.A.,** por la suma de Gs. 27.796.746.- (Guaraníes, veinte y siete millones setecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis)

El artículo 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que expresa entre otros puntos cuanto sigue: *Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad"..*

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 5142/2014, de fecha 06 de enero de 2014, "por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario N° 1.100/2014, de fecha 13 de enero de 2014.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Art. 1º: **APROBAR,** la ampliación del Contrato N° 02/2014 con la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, en el marco de la modalidad de Contratación Directa, para la**"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES",** por el importe mínimo de Gs. 2.750.000.- (guaraníes, dos millones setecientos cincuenta mil) y máximo de Gs. 5.500.000.- (Guaraníes, cinco millones quinientos mil), para adecuarse a las necesidades de la Institución.

Art. 2°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y archivar.

Sra. VERONICA R. COLMAN RAMIREZ
Secretaria General

Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Directora General

RRL/VRMCR/crts